Servicio Público de Empleo

CIRCULAR EXTERNA No 0024

FECHA: **Bogotá D.C., 11 julio de 2025**

PARA: **PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

DE: **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

ASUNTO: **ORIENTACIONES PARA LAS COLOCACIONES DE JÓVENES**

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo en cumplimiento de las funciones previstas en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto 2521 de 2013, que dispone “apoyar la implementación de planes y programas relacionados con el servicio público de empleo para la población vulnerable” así como de lo previsto en el numeral 4 del mismo artículo, que señala la función de “monitorear la prestación del servicio público de empleo para constatar la calidad y el resultado obtenido de los servicios prestados por las agencias de colocación y bolsas de empleo autorizadas”, ha venido realizando un seguimiento a los resultados de los indicadores de gestión presentados durante el presente año, particularmente a aquellos relacionados con las colocaciones de jóvenes.

Lo anterior, en el marco de lo estipulado en la Ley 2294 de 2023, que expidió el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”, el cual ha establecido la necesidad de fortalecer las oportunidades de inserción al mercado laboral y robustecer el enfoque de cierre de brechas del Servicio Público de Empleo. Por tal motivo, y en concordancia con los lineamientos definidos en dicho Plan Nacional de Desarrollo, se prevé alcanzar la meta de 502.366 colocaciones para jóvenes en el año 2025.

En relación con este objetivo, el seguimiento realizado en el presente año ha permitido identificar una gestión favorable para alcanzar esta cifra, sin embargo, es fundamental garantizar su sostenibilidad para seguir posibilitando el acceso e inserción de los jóvenes al mercado laboral. En este sentido, se insta a las agencias y a las bolsas de empleo a continuar fortaleciendo, de manera sostenida, las estrategias y acciones orientadas a incrementar las colocaciones de jóvenes en el marco de la prestación de los servicios de gestión y colocación. Para ello, la Unidad manifiesta su disposición para apoyar estos esfuerzos, facilitar la articulación interinstitucional necesaria y atender los requerimientos que surjan en el desarrollo de dichas acciones.

Servicio Público de Empleo

Creemos que la integración laboral de esta población es esencial para el desarrollo económico y social de nuestro país, acorde a lo determinado por el Plan Nacional de Desarrollo en su eje transformador “Seguridad Humana y Justicia Social” que ha tenido como objetivo promover el trabajo digno y decente, y en el marco de la implementación del Modelo de Inclusión Laboral cuyo alcance se garantiza en el desarrollo de estrategias para favorecer la empleabilidad de diferentes grupos poblacionales vulnerables o con mayores barreras de acceso al mercado.

SIMANCA HERRERA FREDYS ALBERTO

Firmado digitalmente por SIMANCA HERRERA FREDYS ALBERTO
Fecha: 2025.07.11 09:59:17 -05'00'

FREDYS ALBERTO SIMANCA HERRERA
Director General (E)
Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

Revisó: Diana Hernández Hernández Subdirectora de Promoción
Carmen Aldana Gaviria Asesora de Planeación Con Funciones
Nathalia Barrios Barrera- Asesora Jurídica
Jineth Katherine Méndez Castillo D.G.